

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

EXPEDIENTE: 2025-75905 (03-AL-2081-0.0-0.0-PC)

TÍTULO: MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN LA CARRETERA A-1175, TRAMO DEL EMBALSE DE BENÍNAR A TURÓN.

Cumplidos los trámites preceptivos, habiéndose fiscalizado de conformidad por la Intervención Provincial el expediente de contratación de servicios y autorizado el gasto correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

HE RESUELTO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación de la obra:

MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN LA CARRETERA A-1175, TRAMO DEL EMBALSE DE BENÍNAR A TURÓN.

SEGUNDO. Aprobar el gasto por importe de quinientos cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y un euros con cuarenta céntimos (549.781,40 euros) IVA incluido, con el siguiente desglose:

Importe total (IVA excluido): 454.364,79 €

Importe del IVA: 95.416,61 €

Importe total (IVA incluido): 549.781,40 €

TERCERO. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, que se tramitará por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 131.2, 145.1 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

La Consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
P.D. O. 12 de marzo de 2025 BOJA N.º 52 de 18/03/2025
La Delegada Territorial
Fdo.: Dolores Martínez Utrera



DOLORES MARTINEZ UTRERA		21/05/2025 19:07:11	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwt9ct7IIE9T6AEtaoCRF3R7z71	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	